



1977

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

18 JUN. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre del 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 5.067 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba la Ejecución del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL para el año 2015.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de Capacitación de Comercialización y Presentación de Productos Agrícolas, a ser realizada en Biblioteca Municipal.

2.- Que, se realizó una encuesta de diagnóstico evaluando a todos los usuarios que comercializan sus productos (verduras, cereales, leguminosas) en ferias costumbristas, eventos y muestras, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Comercialización y Presentación de Productos Agrícolas, para así mejorar la comercialización.

3.- Que, se realizó una inscripción general para todos los usuarios que se desempeñan comercializando sus producciones. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio, si no, a través de una capacitación.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación de Comercialización y Presentación de Productos Agrícolas fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – Programa Podesal Temuco, Prodesal Mahuidamapu, Prodesal Antumapu y Prodesal Leufuche.

5.- Que, para realizar la capacitación el Programa no exige bases, solo inscripción y posterior evaluación técnicas de los profesionales a cargo.

DECRETO:

1. Ejecútese la siguiente actividad con usuarios del Programa PRODESAL, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación de Comercialización y Presentación de Productos Agrícolas.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa Prodesal Temuco, Mahuidamapu, Antumapu y Leufuche.
Objetivo General de la Actividad	Que los agricultores adquieran conocimientos de comercialización.
Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 40 usuarios del Programa Prodesal en: <ul style="list-style-type: none">· Aprender a presentar sus productos a los compradores.· Aprender a agregar un valor agregado a sus productos.· Que la presentación sea la adecuada para la vista de los compradores.

903676

Cobertura estimada	40 usuarios del Programa PRODESAL.
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo los días 17, 18, 20 y 21 de Julio de 2015
Gasto programado	\$507.100.- (Quinientos siete mil cien pesos). Honorarios \$360.000.- Insumos y/o materiales \$107.100.- (material escrito para cada usuario, pendones roller para presentación en ferias costumbristas) Alimentación \$40.000.-
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – certificado de conformidad de capacitación.

de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,

➤ \$507.100.- al centro de costos 14.16.02 Programa PRODESAL, Ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DSV/rmh.

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural



MIGUEL BECKER ALVEAR,
ALCALDE

